

Entidad: Ayuntamiento de Torredelcampo (Agrupación Municipios).
Localidad: Torredelcampo.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cuantía: 18.025 €.

Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales de Ubeda.
Localidad: Ubeda.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas, en Ubeda.
Cuantía: 10.700 €.

Entidad: Ayuntamiento de Villacarrillo.
Localidad: Villacarrillo.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cuantía: 10.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Mancha Real (Agrupación Municipios).
Localidad: Mancha Real.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cuantía: 18.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Bailén (Agrupación Municipios).
Localidad: Bailén.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cuantía: 7.500 €.

Entidad: Ayuntamiento de Vilches.
Localidad: Vilches.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cuantía: 5.020 €.

Entidad: Ayuntamiento de Beas de Segura.
Localidad: Beas de Segura.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cuantía: 2.404 €.

Entidad: Ayuntamiento de La Carolina.
Localidad: La Carolina.
Actividad subvencionada: La Carolina Ciudad ante las drogas.
Cuantía: 4.317 €.

Entidad: Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Localidad: Torredonjimeno.
Actividad subvencionada: Prevención de Drogodependencias.
Cuantía: 1.500 €.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para el año 2004, modalidad: Programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de junio de 2003 (BOJA núm. 119, de 24 de julio de 2003), modalidad: Programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza.

Jaén, 2 de noviembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real.
Programa: Educación y promoción social de la comunidad gitana.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.000 €.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 3.000 €.
- Corporación Local: 3.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Alcaudete.
Localidad: Alcaudete.
Programa: Atención integral a minorías étnicas: Infancia en edad escolar.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 10.800 €.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 3.600 €.
- Corporación Local: 3.600 €.

Entidad: Ayuntamiento de Andújar.
Localidad: Andújar.
Programa: Plan municipal de integración social para la comunidad gitana.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 7.200 €.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 2.400 €.
- Corporación Local: 2.400 €.

Entidad: Ayuntamiento de Bailén.
Localidad: Bailén.
Programa: Habilidades laborales a través de la formación, impulso de cambio de la comunidad gitana.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 7.200 €.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 2.400 €.
- Corporación Local: 2.400 €.

Entidad: Ayuntamiento de Martos.
Localidad: Martos.
Programa: Atención integral al colectivo gitano marterño.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 7.200 €.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 2.400 €.
- Corporación Local: 2.400 €.

Entidad: Ayuntamiento de Linares.
Localidad: Linares.
Programa: Intervención social de carácter integral a favor de la comunidad gitana.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 14.400 €.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 4.800 €.
- Corporación Local: 4.800 €.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2004, modalidad Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 2004 (BOJA núm. 65 de 2 de abril de 2004), modalidad: Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.

Jaén, 2 de noviembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Instituto Provincial de Asuntos Sociales.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Interculturalidad y Familia III.
Cuantía: 80.000 €.

Entidad: Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Promoción de la mujer gitana.
Cuantía: 13.020,50 €.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de tres bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Córdoba.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. Las manifestaciones arquitectónicas construidas del Movimiento Moderno vienen siendo en Andalucía objeto de una clara línea de trabajo en el ámbito de la protección jurídica. En ella se insertan procedimientos de catalogación individuales de edificios y la catalogación genérica colectiva, resuelta en 26 de septiembre de 2001, de «Dieciséis bienes inmuebles de la Arquitectura del Movimiento Moderno (DOCOMOMO) situados en distintos puntos de la geografía andaluza».

Ahora se está en situación madura para dar un nuevo paso adelante promoviendo la catalogación genérica colectiva de una serie de edificios representativos de la provincia de Córdoba identificados por el grupo de trabajo andaluz de la organización internacional DOCOMOMO. Con ello, se profundiza en ese «propósito multiplicador de la sensibilidad pública hacia una arquitectura tan presente como desconocida», como acertadamente se ha afirmado.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de tres bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Córdoba, cuya denominación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dichos bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO

1. Denominación: Antigua Fábrica de Cervezas «El Aguililla», actual Fábrica de Cervezas «Alhambra».

Localización:

Municipio: Córdoba.

Dirección: Antigua N-IV, Polígono Industrial «Las Quemadas», C/ Andrés Carrera, Simón Carpintero y Esteban de Carrera.

Delimitación: El perímetro del edificio coincidente con la planimetría original.

Descripción: Rafael de la Hoz Arderius y Gerardo Olivares James construyen este complejo fabril en las afueras de Córdoba en 1962. Para todo el espacio de producción se utiliza una estructura metálica con vigas de celosía y cubierta en diente de sierra que, con el cerramiento de muro cortina, abunda en la idea de transparencia del proceso productivo en grandes espacios diáfanos. Sin embargo, para el apilamiento en depósitos, se encierran los silos en dos altos y delgados prismas verticales de hormigón armado, ligeramente deslizados en uno sobre el otro, que dan una característica imagen a la fábrica y que contrastan con la horizontalidad y ligereza del resto del edificio.

2. Denominación: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Forestales.

Localización:

Municipio: Córdoba.

Dirección: Avenida de Menéndez Pidal.